



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2020-00520-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante allegó el certificado de libertad y tradición del bien inmueble objeto de medidas en el presente proceso, en el cual consta que fue registrada la medida por cuenta de este despacho, se ordena expedir el correspondiente despacho comisorio.

Así las cosas, una vez ejecutoriado el presente auto, la parte interesada podrá acceder al despacho comisorio, a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EZ-oxqvTZZdGqF2AO9on0ekBCQNRH3_1fyPV94U32T96Q?e=cTZsaU

Se advierte que, la contraseña para acceder a los oficios, será publicado el día 18 de febrero de 2022 en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

De otro lado, se exhorta a la parte demandante para que cumpla el requerimiento realizado mediante auto del 17 de septiembre de 2021, esto es, para que gestione la notificación por aviso de los demandados, de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

021

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **911ae8075b3788305ea27e2707a3a369ee620b1c4b62136b0c3984c13205eb0e**

Documento generado en 07/02/2022 01:48:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>